

a) **ACTA N° 8**

b) **FECHA:** Jueves 19 de marzo 2015

c) **ASISTENTES:**

Asistentes de la Comisión:

- Gladys Cuevas
- Andrea Slachevsky
- Valeria Valdés
- Richard Aguayo (asistente de Valeria Valdés)
- Alberto Minoletti
- Pamela Gutiérrez

Secretaría Técnica:

- Beatriz Cabanillas Sáez

d) **TEMAS TRATADOS:**

- Se revisa quien puede asumir vocería (por ausencia de Alberto Carvajal)
- Se recuerda que existen dos objetivos actuales de la subcomisión: Plan de Cuidado y Plan de Rehabilitación: Revisar objetivos , características
- Se recuerda que lo discutido en torno a Salud Mental no ha sido relevado como objetivo de la subcomisión (revisar propuestas ciudadanas: campañas sobre estigmatización social asociada a PeSD con discapacidad mental/psiquiátrica; revisar Ley de Salud Mental entre las centrales)
- Se revisa la definición de "asistencia personal" como funcional para ocuparla en el sistema de cuidado propuesto. El sistema de cuidado pasaría a ser "sistema de apoyo" para poder incorporar la mirada nueva basada en las concepciones de vida independiente (A. Minoletti), intentando dar paso a una visión distinta sobre la discapacidad desde un nuevo lenguaje. Este punto fue largamente discutido, pues se planteó que la noción de "cuidado" debía seguirse considerando pues ese era el autorreconocimiento que las propias personas cuidadoras se atribuyen.
- Se revisa el concepto de "**Servicio de apoyo**" de la Ley 20.422 y se abordan las concepciones de **autonomía (funcional, moral y física)**, ver Palacios y Romanach (2007), ya que por autonomía funcional se podría entender el hacer por sí sólo sin ayuda y no la toma de decisiones de las personas. Esta se diferencia de **Independencia** *la entienden como la habilidad para estar en control y tomar decisiones acerca de su vida* (Magnus, 1999).

e) ACUERDOS/ DESACUERDOS:

Se propone cambiar el nombre del Plan Nacional de Cuidado *por **Plan Nacional de Asistencia Personal*** (en base a la Convención). Se revisa y debate sobre la definición de "**asistencia personal**" complementaria (ligada a políticas públicas) puede ser la como una herramienta enormemente eficaz, tanto para la propia persona con discapacidad como para las administraciones responsables de administrar el dinero público. La asistencia personal desde el punto de que la vida independiente asegura que la voluntad de la persona con discapacidad sea respetada en cualquier caso y, por lo tanto, se le permite decidir sobre todos los aspectos de su vida, tal y como las PeSD tienen este hecho garantizado. Se comenta la visión de España (Oficinas de vida Independiente- OVI) y cómo podrían tomarse lecciones aprendidas desde ahí.

- Se deja el objetivo 2 de la subcomisión como la implementación del **Plan de Rehabilitación a Plan Nacional de rehabilitación para la Inclusión social**
- Que ambos sean graduales, colocando el énfasis en la transitoriedad que implica pasar de un modelo de sustitución de la voluntad a un modelo de apoyo y salvaguardas en la toma de decisiones que apoya procesos de autonomía para PeSD.
- Que la discapacidad física y la discapacidad psíquica y mental requieren énfasis en el trabajo sobre la estigmatización social para lo que hay que generar procesos educativos de generación de conciencia social sobre el tema
- Que el trabajo planteado debe ser articulado y visto de manera intersectorial y que eso debe reflejarse en que las subcomisiones dialoguen y articulen sus objetivos para contar con una mirada integral.

f) FIRMAS

- Gladys Cuevas
- Andrea Slachevsky
- Valeria Valdés
- Richard Aguayo (asistente de Valeria Valdés)
- Alberto Minoletti
- Pamela Gutiérrez